

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1427-2020

Ministerio de Educación, Guatemala, 21 de mayo de 2020

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADAS POR: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA -DIDAI- Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN; REGISTRADAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, DEL PROGRAMA 94 ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS, SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES; CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios del mismo.

CONSIDERANDO: Los artículos 194, literales a) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020 y artículo 6, Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020", el cual indica que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del presupuesto por resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..."; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Decreto Gubernativo 5-2020, que establece "Estado de Calamidad Pública" en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la pandemia de coronavirus COVID-19.

CONSIDERANDO: Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- y la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, adjuntando la documentación que se detalla a continuación: -----



Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1427-2020

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
471	105	AF-01 3 -2020	17	DIPLAN AF-1479-2020 DIPLAN AF-1479A-2020
	115	2	9	O-DIDAI -210-2020 O-DIDAI -211-2020
	308	15	23	39 -2020

B) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- y la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, informan que la presente modificación presupuestaria, sí afecta las metas físicas de los productos y subproductos a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora. Lo anterior, debido a que, en las metas físicas incrementadas, asignarán recursos financieros para el Programa 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas". Dicha información se registró en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- como se detalla a continuación: -----

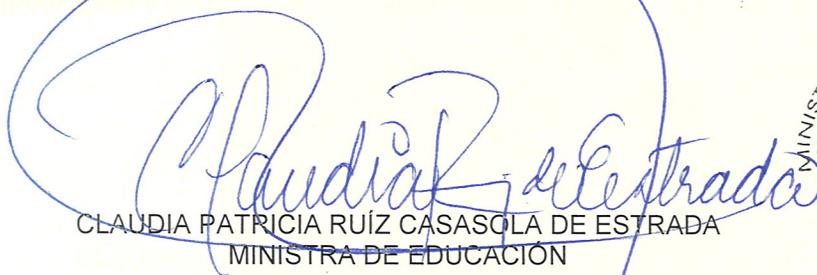
Co. UE	P/S	Descripción del Productos/Subproductos		Metas aumentadas	Metas disminuidas
105, 115, 308	P	000-064	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	1	
	S	000-064-0001	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	1	

Asimismo, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- y la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán indican que se trasladan recursos de los productos y subproductos: "Servicios de planificación", "Informes auditados" y "Servicios administrativos generales", respectivamente; y que dichos movimientos no afectan las metas físicas, pues los recursos presupuestarios, servirán para la compra de insumos como alcohol en gel, cloro, mascarillas, guantes y otros insumos, los cuales permitirán mantener las medidas sanitarias ante el COVID-19. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 6, Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020"; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, Decreto Gubernativo 5-2020, que establece "Estado de Calamidad Pública" en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la pandemia de coronavirus COVID-19 y Dictamen No. DIPLAN-P-330-2020 de fecha 14 de mayo de 2020 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

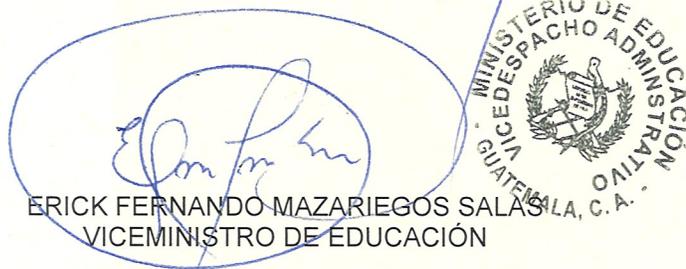
Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1427-2020

RESUELVE: PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de productos y subproductos, registrada en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 471 del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- antes mencionado, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas del Comprobante de Modificación Física **CO2F** que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán y la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

